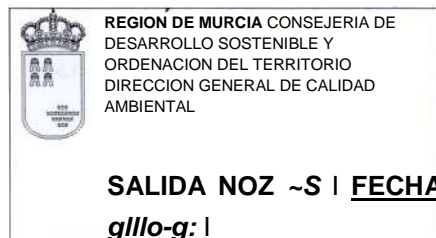




PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESOLUCIÓN



I
MASECOR, S.I.
 C/ DON TOMÁS, No 7. MOTILIA DEL PAIANCAR. 16200 MOTILIA
 DEL PAIANCAR (CUENCA)
 L

Expediente: TRNP/2001/1025
 Objeto: Prórroga 07-01-
 Fecha: 2008

HECHOS

1. Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar la prórroga de la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOGIDA y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, resulta que:
2. Que en fecha 22 de septiembre de 2006 la mercantil MASECOR, S.I. presentó en esta Dirección General de Calidad Ambiental la solicitud para obtener la primera prórroga establecida en su autorización de fecha 26 de octubre de 2001.
3. Que en fecha 20 de diciembre de 2007 el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental emitió Informe Técnico FAVORABLE a la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se establecen en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

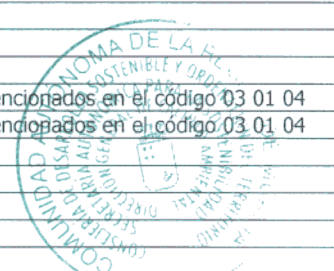
Visto lo establecido en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 161/2007, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Art. 84 y 92.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la prórroga de la autorización de la mercantil MASECOR, S.L. para realizar ACTIVIDADES DE RECOGIDA y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS para loS residuos relacionados a continuación.

RESIDUOS AUTORIZADOS

CÓD. LER	DESCRIPCIÓN
02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales
02 01 07	Residuos de la silvicultura
03 01 01	Residuos de corteza y corcho
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04
03 03 01	Residuos de corteza y madera
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
20 02 01	Residuos biodegradables
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no biodegradables



SEGUNDO. Esta prórroga tiene vigencia de cinco años es decir hasta el 26 de octubre de 2012, la cual será susceptible de otra prórroga automática de otros cinco, salvo informe desfavorable de la administración general.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992/ de 26 de noviembre/ de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 07 de enero de 2008
Director General de Calidad Ambiental

Fdo. Francisco José Espejo García

NOTIFICACIÓN

Se le notifica la presente resolución para su debido conocimiento y efectos.

Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 07 de enero de 2008
Jefa de Negociado de Procedimientos

Fdo. Carmen García Sánchez